

Expediente: **221/24-I1**

Carátula: **FARIAS NELSON CHRISTIAN C/ CHENTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CHENTO S.R.L., -DEMANDADO**

20327758773 - **ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 221/24-I1



H105025972653

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "FARIAS, NELSON CHRISTIAN c/ CHENTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EMBARGO DEFINITIVO - CAPITAL"

EXPTE. N° 221/24-I1.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, en especial a la sentencia de regulación de honorarios por el trámite de ejecución de sentencia de capital y su actualización, encontrándose acreditada la existencia de fondos producto del embargo ejecutorio del 04/11/2025, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **LÍBRESE OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a transferir:

A) La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$234.307,76)**, haciéndose constar que dicha suma se encuentra conformada por \$190.763,84 en concepto de pago de los honorarios regulados por el trámite de ejecución de sentencia de capital y su actualización del letrado Andreozzi Carol, más \$43.543,92 en concepto del 21% correspondiente al IVA, por revestir el letrado el carácter de responsable inscripto, las cuales se encuentran depositadas en la **cuenta judicial N° 562209605203856, CBU 2850622350096052038565**, abierta en el **BANCO MACRO S.A.**, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros de titularidad del letrado **JUAN PABLO ANDREOZZI CAROL**, CUIT N° 20-32775877-3, Caja de Ahorro n° 215-

108935/0, CBU 0170215840000010893500 , perteneciente al Banco BBVA Argentina.

B) La suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.323,36), correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, (\$20.735,20 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$16.588,16 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta judicial N° 562209605203856, CBU 2850622350096052038565, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 221/24-I1.-**

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.